

Decreto N° 1311-2010
Ratifícase, en un todo de acuerdo con la reglamentación dada por
el Decreto N° 1738/05 que el personal adscripto a la Administración Pública Provincial

*Publicado en B.O. 2901 del 16-07-2010.-
Dictado el 24-06-2010.-*

VISTO:

El ámbito de aplicación del Decreto N° 1738/05 en relación a los agentes adscriptos a la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos agentes adscriptos se desempeñan en las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial desarrollando tareas y funciones como personal dependiente de este Poder Ejecutivo;

Que el sistema de adscripciones se encuentra reglamentado a través del Decreto Provincial N° 1738/05, debiéndose igualmente aclarar, a fin de precisar situaciones planteadas por los organismos de pago, algunas consideraciones en relación a la prestación de tareas y su debida retribución;

Que en virtud de lo antedicho, es menester dictar la medida legal pertinente, a los efectos de cumplirse debidamente con los principios y el espíritu mismo que la institución de la adscripción posee;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Ratifícase, en un todo de acuerdo con la reglamentación dada por el Decreto N° 1738/05 que el personal adscripto a la Administración Pública Provincial deberá cumplir con todas las obligaciones de prestación de servicios inherentes a la función que ocupa como jornada de labor, extensión horaria y comisiones de servicio, entre otras, debiendo el Estado Provincial liquidar y pagar dichas prestaciones, de acuerdo a la legislación provincial vigente.-

Art. 2º.- Tome conocimiento el Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Art. 4º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase a la Secretaría General de la Gobernación a sus efectos.-